

DECRETO N° 2.514

TEMUCO,

29 JUN. 2012

VISTOS:

1. El Contrato de Servicio de Emisión de Frases Radiales, suscrito mediante escritura privada de fecha 15 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Don Luis Fernando Cofre Fariñez.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

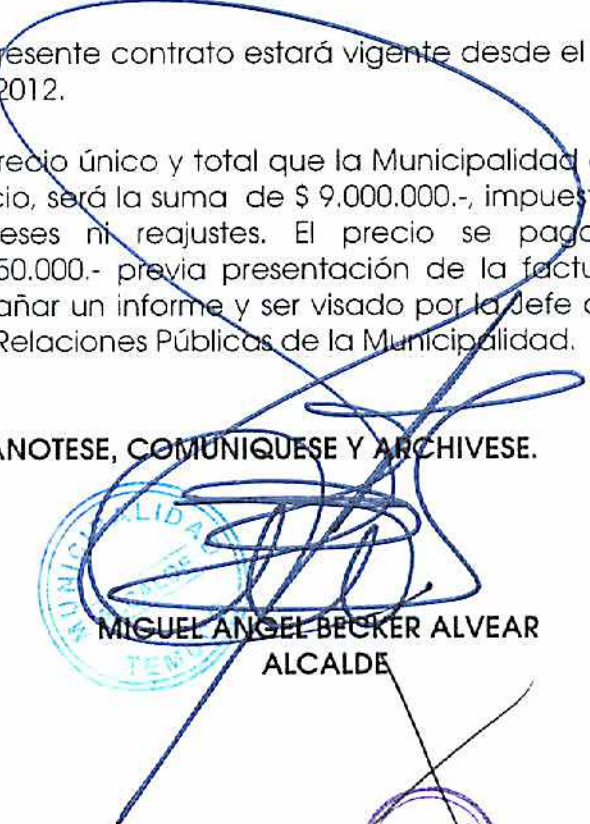
DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Servicio de Emisión de Frases Radiales, suscrito mediante escritura privada de fecha 15 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y Don Luis Fernando Cofre Fariñez, mediante escritura privada de fecha 15 de junio de 2012, mediante el cual este último se obliga a la emisión de frases radiales en Radio Fantástica, incluyendo un Banner de 200x200 pixeles redireccionado a página municipal.

2.- El presente contrato estará vigente desde el 01 de Abril hasta el 31 de Septiembre de 2012.

3. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio, será la suma de \$ 9.000.000.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. El precio se pagará mensualmente en una suma de \$ 150.000.- previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar un informe y ser visado por la Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Relaciones Públicas
- Sr. Luis Cofré F.
- Oficina de Partes.


DIRECTOR
JURIDICO

473556

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: EMISION DE FRASES RADIALES



Municipalidad de Temuco - Luis Fernando Cofre Fariñez

En Temuco a 15 de junio de 2012, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra don Luis Fernando Cofre Fariñez, chileno, locutor, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle _____ de la ciudad de Puerto Montt y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra j), del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

SEGUNDA

En consideración a lo expuesto en la cláusula Primera del presente contrato se dictó el Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el cual se aprobó la contratación mediante trato directo con el señor Luis Cofre Fariñez, para la prestación del servicio de emisión de frases a través de la emisora Radio Fantástica F.M. E.I.R.L. (radio digital). Las características y condiciones de las publicaciones son las que se indican en la cláusula Tercera del presente instrumento.

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a don Luis Cofre Fariñez, quien por su parte acepta, la emisión de frases radiales en radio Fantástica, incluyendo un Banner de 200X 200 pixeles redireccionado a página municipal.

CUARTA

El contrato estará vigente desde el día 1° de abril al día 31 de septiembre de 2012.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el servicio contratado, la suma única y total de \$ 900.000.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El referido precio se pagará mensualmente, en una suma de \$ 150.000.-, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá acompañar un informe y ser visado por la el Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA

Para asegurar el fiel oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto e instrumento contrae, el prestador del servicio hace entrega de un Vale Vista N° 5515599, del BancoEstado, emitido con fecha 8 de junio de 2012, por un monto de \$ 45.000.-

SEPTIMA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin derecho a ningún tipo de indemnización.



OCTAVA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

NOVENA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffe Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DECIMA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




LUIS COFRE FARIÑEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON LUIS FERNANDO COFRE FARIÑEZ, CI. _____ COMO EL PRESTADOR. TEMUCO, 21 DE JUNIO DE 2012.-

MRA

